

en cada carga de seis arrobas, concedido para el
equipo de la Milicia Nacional de esta Villa y
aprobado por la Honra de diputacion Provincial
en Sesion celebrada en veinte y siete de Marzo del
año cuyo día quedó rematado en favor de Sobrados
por cuatro mil seiscientos noventa y ocho reales
para demarcacion y en favor de Lintobalfo
por tres mil quinientos el de otra. No habiendo
en esta Sesion noticia alguna de lo que haya suce-
dido sobre el producto e inversion de dichos arbitrios
por ser de una penultima de la extinguida Mi-
licia Nacional; en su vista la corporacion auer-
da se ofrecio al Sr. Gobernador civil de la Prov.
manifestandole cuanto se deja expuesto para que Su
Senoria disponga lo que sea conveniente arbitrio
debe sin embargo que atendiendo a que los rema-
tantes siguen demandando dichos arbitrios sin que
debe seguirse cobrando e ingresar en la diputacion
de estos propios los contingencias que pudieran
tener los anteriores preceptos; y figurar dichos
productos como primera partida de cargo en el
presupuesto del año venidero mil ochocientos cin-
uenta y siete; para lo qual devia pedirsele
a Su Senoria autorizacion para pedir cuenta

